





TRANSCRIPCION O EXTRACTO DE LA RESOLUCION  
y firma si procede

Se comprueba a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación para en conceder licencia municipal a favor de Sr. Pizar Campubri Castellbaque para la apertura de un establecimiento dedicado a la venta al por menor de tocino fresco, ni bien, de acuerdo con el informe del Sr. Inspector Municipal de Sanidad Pública, con anterioridad a la apertura al público, proceder a efectuar las obras de aislamiento de los Servicios que se le han indicado por dicha inspección, en el local sito en la calle Colón n.º 18 de esta Ciudad; y anualmente para sacrificar ganado porcino en el Matadero Municipal, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde.



Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	C L A S E (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	R E F E R E N C I A (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
173	9 abril 1969	Decreto	Autonía Iglesias Piader	
174	9 abril 1969	Decreto	Instalar placa-annexis	



TRANSCRIPCION O EXTRACTO DE LA RESOLUCION  
y firma si procede



Se comprueba a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, respecto en: resolver que habiendo procedido los Servicios de la Policía Municipal a restablecer la circulación por el Callejón de Can Salvi que es la entrada natural de las fucas n.º 14 y 15 de la Plaza de las Ollas, objeto de la denuncia presentada por Sr. Antonio Iglesias Triader contra S. Juan Cañellas, pase el expediente a su archivo sin más trámite.

El Alcalde,

Se comprueba a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, respecto en: conceder licencia municipal a favor de S. José Domínguez Sardaña para instalar en la pared exterior del edificio una placa- anuncio de medidas 45 por 30 cms., con la inscripción: "La Preventiva, S. A. - Seguros. Suerzal Comarcal, sito en el José por fuentas n.º 2 y 4, 1.º 1.º de esta Ciudad. sin perjuicio del derecho de tercero.

El Alcalde,



Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	CLASE (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	REFERENCIA (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
175	9 abril 1969	Decreto	Apertura oficinas	
176	9 abril 1969	Decreto	Duplicado título Cementero	



TRANSCRIPCION O EXTRACTO DE LA RESOLUCION  
y firma si procede



De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, se resuelve en conceder licencia municipal a favor de D. José Donmay Sardaña para la apertura de un local dedicado a oficinas de la sucursal comarcal de la Compañía de Seguros "La Preventiva" S.A., sito en la calle José M<sup>o</sup> Puntas n.º 2-1.º-1.º de esta ciudad, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, se resuelve en conceder licencia municipal a favor de D. Francisco Serrat Salvadó para que le sea expedido un duplicado del título de propiedad del Panteón número 20 del Cementerio Municipal de esta ciudad, que figuraba a nombre de D. José Serrat Borrás, por haberse extraviado el ori-



Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	C L A S E (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	R E F E R E N C I A (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
177	9 abril 1969	Secrets	Delegado petició	



TRANSCRIPCIÓN O EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN  
y firma si procede

Final, sin perjuicio del derecho de trazo y de brevedad  
satisfacer los adeudos que se liquidan de acuerdo con  
la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente  
de Alcalde Delegado de los servicios de Gobernación,  
puedo en resolver que por no poder ser resuelta en  
estos momentos la solicitud de D. Rafael Bages Fuentes  
para instalar un quiosco de periódicos y revistas en  
la vía pública, al encontrarse actualmente en estudio  
el régimen de concesiones de dichos permisos al objeto de  
conseguir la mayor homogeneidad desde el punto de  
vista estético y de emplazamiento de los restantes quios-  
cos que en el futuro puedan instalarse, dicha so-  
licitud debe quedar aplazada, y pase el expediente  
a su archivo sin más trámite.

El Alcalde,







TRANSCRIPCION O EXTRACTO DE LA RESOLUCION  
y firma si procede

Recibida la precedente instancia suscrita por D. Francisco Aurores Teda, como co-propietario de los circo ambulantes de la razón social Empresa Hnos. Aurores-Silverstein, se solicita para la instalación y funcionamiento del Circo Britanic durante dos días entre el 1 al 10 de Julio próximo instalándose en el sitio de costumbre, y hallándose en estudio por parte de este Ayuntamiento la reglamentación para regular las instalaciones de circo, fiestas de auto-cinemas, circos propios y demás espectáculos y juegos propios de ferias y fiestas, y que estas instalaciones sean efectuadas precisamente en los días de ferias y fiestas anuales mas señaladas que se celebraran en esta Ciudad, no procede conceder la licencia solicitada, por razón de hallarse en estudio la reglamentación que regulará dichas instalaciones en los días y lugares mas apropiados.

Notifíquese al interesado el presente Decreto, y seguidamente procedase al archivo de las presentes diligencias.

El Alcalde.







TRANSCRIPCION O EXTRACTO DE LA RESOLUCION  
y firma si procede

Recibida la precedente instancia suscrita por D. Orvaldo Silvestrini Bellini, como es propietario de los circo ambulantes de la raza social Empresa Hus, Anonim Silvestrini, sobre solicitud para la instalacion y funcionamiento del Circo Milán durante los dias del 1 al 10 de octubre de 1969, para actuar dos dias instalándose en el sitio de costumbre, y hallándose en estudio por parte de este Ayuntamiento la reglamentacion para regular las instalaciones de circo, fiestas de autochoques, columpios y demas espectáculos y juegos propios de ferias y fiestas, y que estas instalaciones sean efectuadas precisamente en los dias de ferias y fiestas anuales mas señaladas que se celebran en esta ciudad, no procede conceder la licencia solicitada, por razon de hallarse en estudio la reglamentacion que regulará dichas instalaciones en los dias y lugares mas apropiados.

Notifíquese al interesado el presente Decreto y seguidamente procedase al archivo de las presentes diligencias.

El Alcalde.